



NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DE CENTRO



CURSO 2020-2021

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CEIPSO SAN BLAS

De acuerdo con la autonomía que al CEIPSO San Blas le confiere la legislación vigente, se establecen las siguientes Normas de Convivencia para toda la Comunidad Educativa:

1. Será **obligatoria la asistencia a clase**. Las faltas de asistencia deberán justificarse por escrito ante el profesor/tutor-a del alumno-a, quien las reflejará diariamente en la plataforma Raíces para que aparezcan en el boletín trimestral de información académica que llega a las familias.
2. Se deberá **respetar la máxima puntualidad** en la entrada y salida al Centro, incluidos los días en los que haya algún acto programado. Los padres/madres/responsables legales de los alumnos que lleguen tarde al Centro pasarán por Conserjería para registrar el retraso de su hijo. En caso de reiterados retrasos la Dirección del Centro se pondrá en contacto con la familia para tratar este problema.
3. Los alumnos presentarán una **correcta higiene corporal y postural, así como un vestuario adecuado** a las actividades que vayan a realizarse. En ningún caso podrán llevar dentro del recinto escolar prendas que lleven inscripciones vejatorias, soeces o que inciten al odio o a la violencia. Dentro del edificio no se podrán llevar puestas gorras, gorros, sombreros o gafas de sol.
4. **Hacer uso adecuado de agenda escolar**: Al alumnado le servirá para adquirir hábitos de organización, planificación y autocontrol del trabajo y el estudio. A las familias para avisar sobre retrasos, permisos o ausencias y ayudar a coordinar esfuerzos en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Al profesorado le facilitará la comunicación con las familias y servirá de medio de comunicación y control de comunicaciones y/o escritos centro a las familias.
5. Será obligatorio por parte de la familia del alumnado comunicar al tutor-a como representante del grupo de profesores/maestros de su hijo-a cualquier **incidencia médica**, que afecte al normal desarrollo de cualquier actividad lectiva, ya sea de forma puntual o permanente.
6. El trato hacia el profesorado será de respeto y obediencia a su autoridad, según avala la **Ley 2/2010, de 15 de junio de Autoridad del Profesor**, tanto dentro de la clase como en todo el recinto escolar y en las actividades complementarias. El alumnado debe atender las indicaciones que cualquier profesor/a le haga en el uso de sus competencias. Igualmente se respetará al personal no docente (conserjes, personal administrativo, personal de comedor...)
7. La **actitud** en clase y en las actividades complementarias, por parte del alumnado debe ser de respeto hacia los compañeros y no empleará nunca ningún tipo de violencia física ni verbal contra ellos. Cada alumno/a debe procurar con su ejemplo que el clima sea el adecuado. No se tolerará el ejercicio de la violencia física o verbal.
8. Todos y todas debemos **respetar** la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la igualdad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de esta Comunidad, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
9. Todo el profesorado del Centro tendrá la responsabilidad de **mantener un buen clima de convivencia** tanto en el aula como fuera de ella, y velará por el cumplimiento de las normas establecidas

para fomentar el estudio, el trabajo, el aprendizaje y el establecimiento de las relaciones adecuadas. Cualquier profesor que sea testigo de una infracción, podrá sancionar de acuerdo con el **Decreto 32/2019 de 9 de abril**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

10. El alumnado aportará el **material** necesario para la correcta realización de las diferentes actividades propuestas por el profesorado. Una vez comenzadas las clases no se recogerá ningún material escolar ni de otro tipo que hayan olvidado los alumnos. Tampoco se podrá subir a las clases a recoger material olvidado después de la salida del Centro.

11. El **mobiliario y todos los materiales comunes y ajenos** deben ser respetados y cuidados por el alumnado evitando el mal uso de los mismos. Será su responsabilidad el cuidado y respeto de las instalaciones y del conjunto del recinto escolar. Cualquier destrozo o deterioro ocasionado será reparado, repuesto o pagado por el infractor/es o en su caso por los padres/madres o representantes legales que asumirán la responsabilidad civil que les corresponde en los términos previstos por la Ley.

12. La **falsificación y ocultación** de información del Centro a los padres/madres o representantes legales, así como la sustracción de objetos personales a otros miembros de la comunidad educativa o de material escolar (trabajos, fichas, exámenes...) por parte del alumnado, será considerada falta grave.

13. Está prohibido usar en el Centro cualquier tipo de **dispositivos electrónicos de uso recreativo**, móviles, relojes inteligentes o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. Solo se permitirá el uso del móvil para realizar actividades didácticas guiadas por el profesorado. El Centro declina toda responsabilidad en los casos de robo, deterioro o pérdida de los mismos.

14. No está permitido traer **juegos, juguetes, balones o pelotas** al Centro. Podrán traer cromos o cartas para el periodo de recreo, bajo la responsabilidad del alumnado. En caso de incumplir esta norma, el profesorado lo requisará y lo devolverá al final de la jornada.

15. Una vez en el aula, está **prohibido comer** durante el desarrollo de la clase.

16. No está permitido traer comida ni bebida para la **celebración de cumpleaños**. De forma excepcional y bajo aprobación del Equipo Directivo se podrán hacer celebraciones de fin de curso o trimestre con alimentos envasados.

17. Al finalizar la jornada escolar las **aulas deben quedar recogidas**.

18. Se prohíbe el diseño y la publicación, en cualquier medio de difusión, de **imágenes o caricaturas** o referencias a las mismas tanto de personal docente como de personal no docente, alumnado del Centro o sus familiares sin su expreso consentimiento.

19. Se seguirán por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, asistentes al Centro, las **normas que indiquen las autoridades sanitarias, educativas y la propia dirección**, en relación con la prevención de enfermedades y accidentes.

20. Las **actividades complementarias** que se realicen durante el horario escolar son de obligada asistencia y en caso de no acudir a ellas, por causas justificadas, los alumnos asistirán a clase y realizarán tareas alternativas preparadas por los profesores responsables de la actividad en cuestión.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. El alumnado debe **utilizar las puertas habilitadas** para entrar y salir de los diferentes recintos del Centro, declinando el mismo su responsabilidad por los efectos de los posibles accidentes que sucedan al utilizar otros modos de acceso al recinto.
2. El recinto del **Centro está reservado para el alumnado matriculado** en el mismo, debiendo autorizarse por Jefatura de Estudios o Dirección el acceso de antiguos alumnos u otras personas.
3. El Centro declina toda responsabilidad respecto al alumnado que abandone por propia decisión el recinto escolar en horas lectivas sin el preceptivo permiso.
4. El alumnado **evitará permanecer en pasillos y escaleras** durante las horas de clase; en ningún caso estarán en el patio durante estas horas, sin la presencia de un profesor.
5. Cuando un **grupo de alumnos no tenga profesor, permanecerá en su aula** en silencio hasta la llegada del profesor de guardia, que controlará sus actividades.
6. Durante los **recreos los alumnos abandonarán las aulas, podrán ir al patio o la biblioteca previa autorización del profesor responsable**. Los días en los que, por inclemencia del tiempo o cualquier otro motivo, no puedan ser utilizados los patios de recreo, se deberán quedar en clase bajo la supervisión del profesorado.
7. Cuando un alumno sea **expulsado de clase por un comportamiento inadecuado, deberá presentarse en Jefatura de Estudios** si el profesor lo considera oportuno; en ausencia del Jefe de Estudios, deberá presentarse al Profesor de Guardia. En ningún caso estarán en el patio.
8. El alumnado **no debe abandonar el aula hasta que el profesor lo autorice**, aunque suene la sirena o hayan finalizado sus trabajos o exámenes.
9. El alumnado **hará llegar puntualmente a sus padres/madres o responsables legales la información** sobre las actividades del Centro y proveniente del Tutor o del Equipo Directivo.
10. El alumnado que se sume a una **convocatoria de huelga a partir de 3º de E.S.O.** (Artículo 8 párrafo 2 de la ley 8/1995 LODE) deberán seguir el siguiente protocolo de actuación:
 - Se deberá presentar un **escrito a Jefatura de Estudios**, con dos días de antelación, si ello es posible, a la fecha prevista de la falta.
 - El escrito deberá reflejar la **causa o causas de la ausencia** y alumnos que vayan a faltar.
 - Los alumnos que decidan no sumarse a la falta colectiva recibirán las clases reseñadas en el horario del día o días de la falta. Si la asistencia supera el 50% se avanzará materia.
 - Las faltas de asistencia colectivas que cumplan los requisitos impuestos no podrán ser motivo de corrección, en el caso de no cumplirse dichos requisitos, el profesor podrá considerar impartida la sesión lectiva correspondiente.
11. La **Biblioteca es lugar de silencio y trabajo**. El horario de funcionamiento figurará en la puerta. Habrá un servicio de préstamo de libros que se registrará por sus normas específicas. Sólo se puede permanecer en la Biblioteca en el recreo o en otro momento siempre y cuando el alumno haya sido autorizado expresamente por el profesor correspondiente.



12. **Está prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas o tomar cualquier sustancia considerada legalmente como droga en las instalaciones del Centro, así como el comercio y la publicidad de estas.** El incumplimiento de esta norma respecto de fumar tabaco se considerará según establece el **artículo 7d) de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre**, por la que se modifica la **Ley 28/2005, de 26 de diciembre** de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
13. **Está prohibida la asistencia al Centro portando cualquier tipo de arma u objeto que pueda ser utilizado como tal**, siempre que no sea indispensable para la realización de las actividades lectivas y haya sido autorizado expresamente por el profesor correspondiente.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS SE CONSIDERA UNA FALTA QUE, SEGÚN SU GRAVEDAD Y REITERACIÓN, SERÁ SANCIONADA DE ACUERDO CON NUESTRO PLAN DE CONVIVENCIA.



Como padre/madre/tutor del alumno/a..... me doy por enterado y me comprometo a leer las normas de convivencia con mi hijo/a para que la entienda y las cumpla, en virtud del funcionamiento y convivencia en el centro.